

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE FECHA DE RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN 2023

Al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación de los anexos relacionados a continuación en el sentido siguiente:

Quitar al siguiente solicitante del listado provisional y definitivo de aspirantes admitidos por el turno general:

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD
-----------	--------------------	----------

****5753*	PEREIRA, AMANDA GABRIELLY	FAC. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
-----------	---------------------------	---

CAUSA DE EXCLUSIÓN

En la convocatoria en el apartado 3. Requisitos de los solicitantes y de los directores de tesis, figura como causa de exclusión:

3.6 Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el director o codirectores de la tesis no cumplan con los requisitos establecidos en este punto 3, serán excluidas.

No cumpliendo el solicitante el siguiente requisito:

3.4 El director de la tesis doctoral en cualquiera de los turnos deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid, durante al menos un año después de formalizarse el contrato. Además, deberá estar vinculado al centro por el que se presenta la solicitud por estar adscrito a un departamento o sección departamental de éste, y además debe pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular el candidato.

Este requisito no es subsanable al indicarse en el apartado 4 de la convocatoria: Plazo y formalización de la solicitud.

4.3 f) Las solicitudes no podrán reformularse. Únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes se podrá completar la solicitud presentada, aportando nuevos documentos acreditativos de los requisitos generales y específicos exigidos para participar en las distintas modalidades de la convocatoria.

La candidata en su solicitud indica como Centro la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y Departamento Enfermería y el director de la tesis doctoral está vinculado a la Facultad de Medicina, adscrito al Departamento de Fisiología.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Rector
PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio. BOUC de 29 de junio de 2023)

Lucía de Juan Ferré

Código Seguro De Verificación	5553-356C-7452P6243-6462	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/07/2023 11:12:54
Firmado Por	Lucía de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Página	1/1		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5553-356C-7452P6243-6462				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

